



232

DECRETO N°

TEMUCO,

20 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Traslado de Patente de fecha 11.01.2019; presentada por ISABEL DEL CARMEN LEFIMIL MANQUE.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ordinario N°157 de fecha 25 de Enero de 2018 de Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación Traslado de patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, Rol 4-1258 de Avda. Pedro de Valdivia N°02115 a calle Los Paltos N°02090, acogiéndose a la Ley de Microempresa Familiar.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el traslado de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el traslado de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-1258  
 Actividad Económica : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
 Código Actividad : 521.112  
 Clasificación : ALCOHOLES, MEF  
 Nombre Del Contribuyente : ISABEL DEL CARMEN LEFIMIL MANQUE  
 Rut : 8.231.947-6  
 Dirección Particular : LOS PALTOS N°02090  
 Fecha De Solicitud : 11.01.2019  
 Rol Avalúo : 2868-13

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR/GRA

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)